

Núm. 108

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 4 de mayo de 2016

Sec. V-B. Pág. 22986

#### V. Anuncios

#### B. Otros anuncios oficiales

### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

18414 Extracto de la Orden de 20 de abril de 2016, por la que se convocan las subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

BDNS(Identif.):304996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Los centros hospitalarios sin fines de lucro, de cualquier titularidad, autorizados para la práctica de extracciones y/o trasplante de órganos sólidos, y que hayan tenido actividad de extracción y/o trasplante durante el año previo al de la convocatoria, las oficinas de coordinación autonómica de trasplantes, adscritas a las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas, así como aquellas entidades sin fines de lucro, de cualquier titu-laridad, dependientes de las Administraciones Sanitarias o que colaboren con ellas.

Segundo. Objeto:

Promover la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, con el fin de fomentar actividades encaminadas a mejorar los índices de donación, de modo que se optimice el número de trasplantes efectuados así como su calidad y viabilidad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden SSI/248/2014, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a instituciones sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2014).

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 26.04.3110.481 de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para 2016, por un importe global máximo de 2.059.170 euros.

El 50 por ciento se destina a las subvenciones para compensar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.

El 50 por ciento se destina a las subvenciones para compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.

Quinto. Plazo de solicitud:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 20 de abril de 2016.- El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.-P.D. (Orden SSI/121/2013, de 17 de enero). El Secretario General de

cve: BOE-B-2016-18414 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 108 Miércoles 4 de mayo de 2016 Sec. V-B. Pág. 22987

Sanidad y Consumo, José Javier Castrodeza Sanz.

ID: A160023238-1